



Auto inter.	961
Radicado	05266 40 03 002 2018 00516 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Conjunto Residencial Urbanización Palo de Rosa P.H
Demandado (s)	Liliana del Carmen Acevedo Restrepo y Carlos Emilio Restrepo Amaya
Tema y subtemas	Termina proceso por pago con sentencia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo tanto, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Por pago total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Conjunto Residencial Urbanización Palo de Rosa P.H contra Liliana del Carmen Acevedo Restrepo y Carlos Emilio Restrepo Amaya

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.

- El embargo de los inmuebles distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-964791 y 001-96485 de propiedad de los demandados.
- El embargo de los remanentes que les puedan corresponder a los demandados al interior de los procesos radicados 2016-00142 de este despacho, y 2016-00169 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado.

No se hace necesario oficiar, por cuanto, las medidas cautelares no se perfeccionaron (Cfr. Fls. 7, 17 y 18 C2).

Tercero: Se ordena el desglose del título ejecutivo base de recaudo con las anotaciones del caso, previo a lo cual la parte interesada, deberá aportar la constancia de pago del arancel judicial en original y copia por dicho concepto.

Cuarto: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ____
fijado a las 8 a. m.

Envigado, ____ de ____ de 2020

Ana María Arroyave Londoño
Secretaria